



EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

AVISA:

A la comunidad en general y en especial a la del Municipio de Santuario-Risaralda, que mediante providencia de treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014), de conformidad con los artículos 20 y siguientes de la Ley 472 de 1998, se ADMITIÓ la ACCION POPULAR radicada bajo el No.66001-33-33-002-2014-00664-00, promovida por JHON JAIRO AGUDELO BEDOYA contra el MUNICIPIO DE SANTUARIO y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO – E.S.P. SANTUARIO, citada, por la vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad pública, y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. En la presente acción se persigue la siguiente pretensión: Que se ordene al accionado a la pavimentación de la calzada vehicular en la carrera 10 con calle 7 del Barrio Kennedy de esa municipalidad. El presente AVISO se libra y se hace entrega del mismo al interesado para los efectos de su publicación por cualquier medio masivo y eficaz de comunicación y simultáneamente para la publicación en la página web de la rama judicial.

Se expide en Pereira, a los treinta (30) días de septiembre de dos mil catorce (2014).

Libia Arenas M.

LIBIA ARENAS MENDEZ
Secretaria